Nota DNC N° 1887 /2023

Asunción, 22 de marzo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	400302
Expediente	303015
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT´S)
Entidad	Proyecto de Inserción a los Mercado Agrarios - PIMA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Expediente 303015

1. En el convenio, Resolución y DDJJ de Código SNIP remitido se observa que el monto de la ampliación no coincide con el monto que figura en el SICP.

2. Se solicita remitir la No Objeción correspondiente.

3. Se consulta cuál es la normativa que sustenta las modificaciones que se plantean.

4. Se solicita incluir en el Dictamen las justificaciones técnicas de la ampliación.

Expediente 303149

1. Se solicita remitir el Acto Administrativo que autoriza la prórroga.

2. Se solicita remitir la No Objeción correspondiente.

3. Se solicita remitir las documentaciones que respaldan los días de prórroga.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: lmolinas